JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 11 de septiembre de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que la entidad accionada Unidad para las víctimas en tiempo oportuno impugnó la sentencia. Los términos transcurrieron así:

Fecha sentencia:	30 de agosto de 2023
Envío Oficio:	31 de agosto de 2023
Fecha notificación impugnante:	05 de septiembre de 2023
Términos de ejecutoria:	06, 07, y 08 de septiembre de 2023
Impugnación:	01 de septiembre de 2023

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00163-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por la entidad accionada Unidad para las víctimas, contra la sentencia proferida el día 30 de agosto de 2023.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para los efectos legales pertinentes (art. 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Viviana Gil Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413e86ac27e86b4c833962b2fb4ada363280290d73f5169ccd908f9e2d75472a**
Documento generado en 11/09/2023 02:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica